

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10514.-

VISTO:

El Expediente N° CD 021-A-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la señora AZUA, ANA MIRTA, DNI. N° 10.951.249, solicita la condonación de los intereses que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Actas de infracción, las cuales se tramitan mediante los Expedientes N° 5016735/1998 y 5017967/1998 del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas.-

Que, asimismo, solicita se le otorgue un plan especial de pago para cancelar la deuda.-

Que, de acuerdo a los informes elaborados por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar a la peticionante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 047/2006 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2006, el día 22 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2006, celebrada por el Cuerpo el 29 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora AZUA, ANA MIRTA, DNI. N° 10.951.249, en concepto de Actas de infracción, las cuales se tramitan mediante los Expedientes N° 5016735/1998 y 5017967/1998 del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, a -----través del área que corresponda, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$40 (pesos cuarenta) mensuales, sin intereses, a la señora AZUA, ANA MIRTA, DNI. N° 10.951.249, a efectos de que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Actas de infracción, las cuales se tramitan mediante los Expedientes N° 5016735/1998 y 5017967/1998 del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) estará supeditado a que -----la señora AZUA, ANA MIRTA, DNI. N° 10.951.249, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, suscriba el plan especial de pago establecido en el Artículo 2º) de la presente ordenanza.-

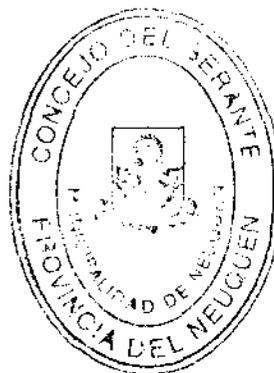
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD 021-A-2003).-

ES COPIA:

SCRZ.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DR. RICARDO FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10514 / 1200.6
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 021-A 03

Comunicación Oficial
Municipal N° 1549
Fecha: 04/08/06